



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO RESOLUCIÓN N° 226-2019-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2019

VISTO:

El expediente N° 161-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por el señor Alex Shamir Fernández Rubio;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 09 de enero del 2019 el señor Alex Shamir Fernández Rubio identificado con Código Universitario N° 130438-G y DNI N° 71940757 solicita exoneración de pagos de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, por haber ocupado el segundo puesto en su promoción;

Que, en folio 03 obra la Constancia de Mérito N° 2189-2018-FICSA-OPA a través de la cual se evidencia que el señor Alex Shamir Fernández Rubio identificado con código universitario N° 130438-G ha ocupado el segundo puesto en el orden de mérito de su promoción 2017-II;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 045-2019-OGAA/VRACAD informa que, el señor Alex Shamir Fernández Rubio, identificado con código 130438-G, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de sistemas y de Arquitectura; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su código;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 105-2019-VRACAD manifiesta que, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor del señor Alex Shamir Fernández Rubio, tal como lo establece el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad que señala: "Los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional";

Que, con Oficio N° 208-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 122-2019-OGAJ a través del cual opina que, es procedente la exoneración del pago para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, por encontrarse regulado en el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, al señor **ALEX SHAMIR FERNÁNDEZ RUBIO** identificado con código N° 130438-G, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura, por haber ocupado el segundo puesto de su código.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y Arquitectura, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

lccv



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector